Santa Isabel, 28 de abril de 2026

Arquitecto:
MARIO ORTIZ
marioorti@gmail.com

REF. INVITACIÓN CONVOCATORIA 004-2026

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo éste un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 5.976 habitantes, con la problemática que actualmente enfrentamos, con un presupuesto para el 2026 aproximado de 2.000 millones de pesos, de los cuales el 92% de sus ingresos corresponden a la prestación de servicios de salud, le resulta imperioso, necesario e impostergable, adquirir equipos biomédicos para la atención de pacientes

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE de Santa Isabel están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE de Santa Isabel propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La Entidad, a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de obras, servicios y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental del Plan, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. ELABORACIÓN DEL ESTUDIOS Y DISEÑOS, prestación de servicios de vehículos, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión.

LA ESE HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Santa Isabel, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, , y el Manual de Contratación, la E.S.E. HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL, se permite proceder a desarrollar los estudios previos “para proceso de

contratación bajo la modalidad de Invitación por Menor Cuantía", cuyo Objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL**.

El objeto de la E.S.E. HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL, es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no sólo las necesidades internas de la IPS sino lo relacionado con su actividad misional.

NECESIDADES A SATISFACER

El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno.

La E.S.E Hospital Carlos Torrente Llano, con el fin de cumplir y desarrollar su actividad misional, y para garantizar los servicios de salud de primer nivel a todos los Usuarios, habitantes y extraños que requieran de sus servicios, de manera oportuna, eficiente y con calidad.

De conformidad con lo consagrado por el Articulo 49 de la Constitución Política que determina que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; al cual le corresponde organizarlos, dirigirlos y reglamentarlos conforme los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el Hospital el fin de cumplir con la normatividad existente en construcción Hospitalaria se propuso presentar el proyecto "Elaboración De Estudios Y Diseños Para La Construcción de la ESE Carlos Torrente Llano de Santa Isabel, Tolima", para el fortalecimiento de la red de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta a lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social aporto la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS

SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($562.568.156) para los estudios y diseños del hospital Carlos Torrente Llano del municipio de Santa Isabel.

Conforme a ello, se requiere de la interventoría de los estudios y diseños.

Tipo de Contrato
Contrato de Consultoria.

Objeto (Especifico).
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital Carlos Torrente Llano ESE Santa Isabel Tolima.

Presupuesto Oficial**:**
TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($39.379.771)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Planear las actividades implícitas en la ejecución del contrato.
2. Organizar conjuntamente con el contratista diseñador del hospital, la programación y el desarrollo de las actividades.
3. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La interventoría a contratar se constituirá ante el contratista como el

representante, interlocutor y coordinador por parte de la Entidad en los aspectos relacionados con el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de diseño del Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel.

4. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de interventoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
5. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
6. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. 1
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN DISEÑAR EL HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE DE SANTA ISABEL.
9. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades y metas propuestas por parte de la Entidad, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas por el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel.
10. Asesorar a el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel en todos los asuntos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato principal de diseño.
11. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el contratista de diseño. Existirá relación directa entre el interventor y la supervisión designada por la Entidad.
12. Verificar y controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución del contrato objeto de seguimiento y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de dicho contrato; adicionalmente verificar el cumplimiento del personal exigido y revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista objeto de interventoría, una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio.
13. Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso de diseños del Hospital.
14. Cumplir con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y jurídicas correspondientes al Contrato de Interventoría.

15. Impartir por escrito las observaciones al contratista de diseño en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría.
16. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Presentar informes mensuales y final, adicionalmente cuando el supervisor delegado de la Entidad crea conveniente solicitará informes con carácter de emergencia, los cuales pueden corresponder al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
18. Verificar para la celebración del acta de inicio del contrato de diseño el cumplimiento de los ofrecimientos del personal de diseño. Previo inicio de actividades, la Interventoría deberá verificar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista de diseño.
19. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de diseño dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
20. Informar al supervisor por las demoras y atrasos en que incurra el contratista en la implementación, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso y los correctivos necesarios para su solución.
21. Ajustarse a los tiempos para la revisión y entrega de los productos elaborados por el contratista.
22. De acuerdo con el cronograma de actividades entregado por el contratista de diseño, se deberá controlar semanalmente su cumplimiento, siendo su obligación tomar las medidas necesarias frente al contratista con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos.
23. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo del contrato objeto de interventoría y comunicar a el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.

24. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago adicional de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la Entidad.
25. Velar porque el contratista de diseño realice las gestiones necesarias ante cualquier Entidad de orden Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos correspondientes para el desarrollo de las mismas, con el propósito de garantizar la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos contractualmente.
26. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la Entidad en forma inmediata.
27. Realizar comités semanales de interventoría con el contratista para verificar el desarrollo del contrato objeto de interventoría y el cumplimiento de cada una de las metas contractuales.
28. Asistir al comité de interventoría el cual será programado por el supervisor delegado por el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel.

RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La ESE Carlos Torrente Llano de Santa Isabel rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

De carácter jurídico:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.

d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.

e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA

- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 90 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta y con una inscripción mínimo con 5 años de anterioridad a la presentación de la propuesta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
- Fotocopia del RUT del proponente.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General de la Nación.
- Antecedentes penales vigentes expedidos por la policía nacional.
- Hoja de vida SIGEP
- Antecedentes REDAM
- Antecedentes delitos sexuales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según lo ordenado en el acto administrativo de apertura y conforme al reglamento interno de contratación del Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel, a continuación, se presenta el cronograma detallado del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO

Invitación	28 de abril de 2026	Correos electrónicos y Secop II
Entrega de Propuestas	Hasta el 30 de abril de 2026 hasta las 2:30 Pm	hctl@hospitalcarlostorrente.gov.co
Publicación acta de evaluación.	02 de mayo de 2026	Portal Único de Contratación – SECOP II
Traslado acta de evaluación y presentación observaciones.	Hasta el 06 de mayo de 2026	Portal Único de Contratación – SECOP II
Respuesta observaciones	8 de mayo de 2026	Portal Único de Contratación – SECOP II
Adjudicación del contrato	12 de mayo de 2026	Portal Único de Contratación – SECOP II.

TIPO DE RIESGO PÓLIZAS EXIGIBLES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Al momento de presentar la propuesta el proponente deberá tener la póliza de seriedad de la propuesta, la garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y 60 días más y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las garantías deben ser suscritas a favor del Hospital Carlos Torrente Llano de Santa Isabel.

EL PROPONENTE se compromete a constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el HOSPITAL exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser remitidas al correo electrónico hctl@hospitalcarlostorrente.gov.co del Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR.

Son requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección los siguientes:

1. La garantía de seriedad de la propuesta para participar en el proceso de selección del contratista mediante la presentación de póliza expedida por aseguradora debidamente reconocida en Colombia.
2. La capacidad jurídica, técnica y, oferta económica.

El oferente deberá estar debidamente inscrito en el RUT (Registro único Tributario) ante la DIAN, para los efectos tributarios, para lo cual se deberá allegar dicho documento junto con la oferta.

1.14. FORMA DE PAGO

El Hospital pagara por actas parciales según avance de ejecución del contrato y cuentas de cobro presentadas por el contratista.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos y sus correspondientes Anexos.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del diseño.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del diseño.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente terminos de referencia.

- En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y del decreto 734 de 2012 art 8.1.2 podrá formularse una propuesta por dos y máximo tres personas en forma conjunta, bajo la modalidad del consorcio o uniones temporales, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

- Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades. El número máximo de integrantes del consorcio será de tres (3).

- Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en la licitación, ni formular propuesta independiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Contratación y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE DE SANTA ISABEL, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o de su prórroga si la hay.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de El Hospital Carlos Torrente Llano de SANTA ISABEL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. En caso de personas naturales se puede anexar el formato correspondiente con la planilla asistida.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000Se debe presentar el Certificado de antecedentes Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Se debe presentar el Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Se debe presentar el Certificado de antecedentes de medidas correctivas del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

REQUISITO HABILITANTE

El proponente debe demostrar título en ingeniería y/o arquitectura.

DETERMINACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE FACTORES ECONÓMICOS Y DE CALIDAD PARA LA COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS

DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO DE CANTIDADES Y VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de cantidades y valoración de la propuesta que aparece en el Anexo No. 02.

La propuesta económica debe presentarse en el Anexo de cuadro de cantidades y valoración de la propuesta.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS Y DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y ponderación de las propuestas se establecerá de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO**
CRITERIO TÉCNICO DE CALIDAD	Experiencia y formación del Profesional Especializado	60
CRITERIO ECONÓMICO	Precio de la Oferta	40
	TOTAL	**100**

DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

INTERVENTOR

CARGO A DESEMPEÑAR Y DEDICATORIA	**FORMACIÓN ACADEMICA GENERAL**	**PUNTAJE**
INTERVENTOR - PROPONENTE.	Si el proponente presenta experiencia profesional superior a Tres (3) años desde la expedición de la matricula, y especialización y haber actuado como interventor o director de interventoría en mínimo un diseño.	30,0

INTERVENTOR - PROPONENTE.	Si el proponente presenta experiencia profesional superior a cinco (5) años desde la expedición de la matricula, y especialización y haber actuado como interventor o director de interventoría en mínimo un diseño.	50,0
INTERVENTOR - PROPONENTE.	Si el proponente presenta experiencia profesional superior a Diez (10) años desde la expedición de la matricula, doble titulación profesional y magister y haber actuado como interventor o director de interventoría en mínimo un diseño de la construcción de un Hospital completo.	60,0

PONDERACIÓN POR CRITERIO ECONÓMICO

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta, según la información consignada en el Anexo No. 02. El valor verificado y corregido (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Se descalificarán las propuestas cuyo valor después de la corrección aritmética quede fuera del rango del 98% al 100% del presupuesto oficial.

El precio de la oferta se calificará de acuerdo con la cercanía del valor total de la propuesta con respecto al precio más favorable para la entidad.

La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con el valor más favorable, en valor absoluto, de acuerdo a lo siguiente:

La propuesta más favorable recibe 40 PUNTOS
La segunda propuesta más cercana por defecto al valor favorable recibe 35 PUNTOS
La tercera propuesta más cercana por exceso recibe 30 PUNTOS
Las demás propuestas reciben 25 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un

número idéntico en la puntuación total de las mismas. En este caso El Hospital Carlos Torrente Llano realizará los siguientes análisis:
• Primara el menor valor en precio Ofrecido.
• Si persistiera el empate, primara quien haya obtenido mayor puntuación en los factores de calidad.
• Si persiste el empate, se definirá por la suerte a la balota.

Los oferentes deberán tener en cuenta el procedimiento, el cronograma y las condiciones necesarias y habilitantes para participar, por tanto, es de obligatorio cumplimiento ceñirse al cronograma por parte de los oferentes conforme a lo aquí establecido.

Igualmente, los oferentes deberán presentar los anexos del presente términos de referencia debidamente diligenciados. Los cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

Se expide en el municipio de Santa Isabel - Tolima a los veintiocho (28) días de abril de dos mil veintiséis (2026).

DIANA GINNETH COY SUAREZ
Gerente

ANEXO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SANTA ISABEL, _____ de 2026

Señores
HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE DE SANTA ISABEL

Yo el suscrito _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la INVITACIÓN, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACIÓN No. 001 de 2026 cuyo objeto es: la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL. Y en caso de que me sea aceptada por EL HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1) Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2) Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3) Que conozco los documentos de la Invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los terminos de condiciones.
4) Que conozco las especificaciones técnicas.
5) Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado “Cuadro de Cantidades y Valoración de la Propuesta”, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para el proyecto propuesto, a los precios unitarios que figuran en el citado documento.
6) Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7) Que me comprometo a ejecutar totalmente el proyecto en un plazo de: _____ días, a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.
8) Que al frente del proyecto, en calidad de Director del estudio estará _____ con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo de _____.
9) Que me comprometo, en caso de que se me adjudique el Contrato, a realizar el pago de todos los parafiscales que se generen y de afiliar a todos y cada uno de los

empleados, incluyendo el personal administrativo, a los regímenes de seguridad vigentes (EPS, ARL y Pensión).
10) Que la presente Propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

a) Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).
b) Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta.
c) Que si en el proceso de evaluación de la Invitación, faltaren documentos subsanables, los presentaré dentro del término que establezca la Entidad.
d) Que toda la información aportada y contenida en la presente propuesta, correspondientes a los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de calidad, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente _____
NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____
C. C. No.: _____de:
Profesión:
Tarjeta Profesional No.:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
FIRMA: _____

ANEXO No. 02 – OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha
Señores
HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE DE SANTA ISABEL
Grupo de Contratos

REFERENCIA: INVITACIÓN Nº.____ 20XX; OBJETO: _____
El valor total de la propuesta es de _____ pesos moneda corriente ($_____), incluidos todos los impuestos y demás emolumentos a los que haya lugar y se discriminan así:

DESCRIPCIÓN		VALOR
1. Planear las actividades implícitas en la ejecución del contrato. **2.** Organizar conjuntamente con el contratista diseñador del hospital, la programación y el desarrollo de las actividades. **3.** Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La interventoría a contratar se constituirá ante el contratista como el representante, interlocutor y	INTERVENTOR ESTUDIOS Y DISEÑOS	

coordinador por parte de la Entidad en los aspectos relacionados con el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de diseño del Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel. **4.** Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de interventoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. **5.** Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato. **6.** Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. 1 **7.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** Realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN DISEÑAR EL HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE DE SANTA ISABEL. **9.** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades y metas		

propuestas por parte de la Entidad, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas por el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel. **10.** Asesorar a el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel en todos los asuntos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato principal de diseño. **11.** Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el contratista de diseño. Existirá relación directa entre el interventor y la supervisión designada por la Entidad. **12.** Verificar y controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución del contrato objeto de seguimiento y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de dicho contrato; adicionalmente verificar el cumplimiento del personal exigido y revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista objeto de interventoría, una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio. **13.** Desarrollar todas las actividades necesarias para		

garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso de diseños del Hospital. **14.** Cumplir con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y jurídicas correspondientes al Contrato de Interventoría. **15.** Impartir por escrito las observaciones al contratista de diseño en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría. **16.** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **17.** Presentar informes mensuales y final, adicionalmente cuando el supervisor delegado de la Entidad crea conveniente		

solicitará informes con carácter de emergencia, los cuales pueden corresponder al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **18.** Verificar para la celebración del acta de inicio del contrato de diseño el cumplimiento de los ofrecimientos del personal de diseño. Previo inicio de actividades, la Interventoría deberá verificar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista de diseño. **19.** Verificar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de diseño dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. **20.** Informar al supervisor por las demoras y atrasos en que incurra el contratista en la implementación, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso y los correctivos necesarios para su solución. **21.** Ajustarse a los tiempos para la revisión y entrega de los productos elaborados por el contratista.		

22. De acuerdo con el cronograma de actividades entregado por el contratista de diseño, se deberá controlar semanalmente su cumplimiento, siendo su obligación tomar las medidas necesarias frente al contratista con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. **23.** Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo del contrato objeto de interventoría y comunicar a el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes. **24.** Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago adicional de la actividad realizada en forma incorrecta e		

informar la situación a la Entidad. **25.** Velar porque el contratista de diseño realice las gestiones necesarias ante cualquier Entidad de orden Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos correspondientes para el desarrollo de las mismas, con el propósito de garantizar la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos contractualmente. **26.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la Entidad en forma inmediata. **27.** Realizar comités semanales de interventoría con el contratista para verificar el desarrollo del contrato objeto de interventoría y el cumplimiento de cada una de las metas contractuales. **28.** Asistir al comité de interventoría el cual será programado por el supervisor delegado por el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel.		

Cordialmente,

PROPONENTE - FIRMA:
NOMBRE: _____
NIT/C.C.:_____

ANEXO 3
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

Santa Isabel, xxxx del mes xxx del 20XX.

Asunto: certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
Referencia: Procesos de contratación de menor cuantía No. xx del 20XX.
Objeto: (de la presente invitación pública)

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes. 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a la misma en los artículos 26 numeral 7º. Y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral. 1º. Del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que presento.

Cordialmente,
Firma de la persona natural
Nombre _____
C.C No. _____

ANEXO 4

DECLARACION JURAMENTADA

Santa Isabel, xxx del mes xxxxx del 20XX

Señores
HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE DE SANTA ISABEL
Grupo de Contratos

REFERENCIA: Proceso de contratación de menor cuantía No. xxx del 20XX
OBJETO: (de la presente invitación)

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo juramento, que la firma que presento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

Firma de la persona natural
Nombre _____
C.C No. _____

ANEXO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT

[Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de

constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Indicar proceso de contratación]

ANEXO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.